



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 54, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200568, AL SR. MARIO ANDRÉS MORA MANRÍQUEZ.-

ALGARROBO, **08 AGO 2014**
 DECRETO N° **3494**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
4. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Aprueba Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
7. Solicitud presentada por Don Mario Andrés Mora Manríquez, para la realización de convenio.
8. Comprobante de Pago N° 1109143643 de fecha 01/08/2014.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200568 con fecha 01 de agosto de 2014.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200568, con Don **MARIO ANDRÉS MORA MANRÍQUEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular en [redacted] y domicilio comercial Avda. Carlos Alessandri N° 1923 Modulo N° 2 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 01/08/2014, la suma de \$ 52.239.- (cincuenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos), pagando un valor inicial de \$ 10.448.- (diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 13.930.- al 01/09/2014, 2ª cuota de \$ 13.930 al 01/10/2014, 3ª cuota y final de \$ 13.931 al 31/10/2014.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
 ALCALDE

*JOGP/PMMP/MP/MART/pmc.

DISTRIBUCION:

- Secretaría municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

